



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1711-R-2017



Huancayo, 22 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 03-2017-INVPC-CRES-FAIIA-UNCP del 09 de noviembre 2017, a través del cual la docente investigadora, responsable del proyecto Citotoxicidad de Nanopartículas de saponinas extraídas por Co₂ supercrítico de los residuos de escarificación de quinua en líneas celulares de cáncer de mama-fondos canon minero-UNCP 2017, solicita compra de bomba cosolvente.

CONSIDERANDO:

Que, la docente investigadora, responsable del proyecto Citotoxicidad de Nanopartículas de saponinas extraídas por Co₂ supercrítico de los residuos de escarificación de quinua en líneas celulares de cáncer de mama-fondos canon minero-UNCP 2017, solicita compra de bomba cosolvente, para desarrollo de investigación, presentando el documento para establecer el sustento técnico que permita la compra de la bomba cosolvente para extractor por fluidos supercríticos marca Applied Separations, con que cuenta la facultad;

Que, mediante Informe N° 036-2017-AA-OAA/UNCP del 30 de noviembre 2017, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento manifiesta que la solicitud presentada por la responsable del proyecto de investigación, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia; considerando la base legal y análisis, así como, lo dispuesto en la Directiva, recomienda la estandarización para la contratación de una Bomba cosolvente para extractor por fluidos supercríticos marca Applied Separations o similar, por un periodo de vigencia de tres años; sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, la aprobación podría quedar sin efecto; asimismo, sugiere publicar en el portal de la entidad, al día siguiente de su aprobación;

Que, según Informe Legal N° 1394-2017-OGAL/UNCP presentado el 18 de diciembre 2017, el Asesor Legal considerando el oficio emitido por el área usuaria, el informe emitido por el órgano encargado de las contrataciones, en el que se da cuenta del cumplimiento de los presupuestos para la procedencia de la estandarización, opina se declare la procedencia de la contratación por proceso de estandarización, para la adquisición de una bomba cosolvente para extractor por fluidos supercríticos marca Applied Separations, en consecuencia corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente; y

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Estandarización de adquisición de una Bomba cosolvente para extractor por fluidos supercríticos marca Applied Separations, para el proyecto Citotoxicidad de Nanopartículas de saponinas extraídas por Co₂ supercrítico de los residuos de escarificación de quinua en líneas celulares de cáncer de mama-fondos canon minero-UNCP 2017, en concordancia a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.
- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento y responsable del proyecto, y los órganos a quienes les compete esta acción de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto; asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Informática la publicación de la resolución en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR